



**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE  
MÓSTOLES, cofinanciado por el Fondo Social  
Europeo, y que la Consejería de Familia y Asuntos  
Sociales de la Comunidad de Madrid, y que el  
Excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, ha puesto en  
funcionamiento en el Municipio**

**Tendiendo puentes por la Integración**





## En qué me puede ayudar este Programa si tengo una empresa:

- Me orientarán sobre los beneficios de contratar a una persona con discapacidad, así como las bonificaciones existentes.
- Tendré la posibilidad de consultar cualquier duda que surja en cuanto a las personas con discapacidad.
- Me informarán sobre los tipos de contratos y beneficios de la contratación indefinida.
- Podré solicitar personal de la Bolsa de Empleo, que se ajuste a las necesidades tanto formativas como laborales que tenga.
- Me asesorarán sobre las necesidades del trabajador que voy a contratar, en cuestiones como el apoyo a la incorporación al puesto de trabajo u otras referidas a la adaptación del mismo.





## ¿Por qué contratar personas con discapacidad?

- Cumplir la Ley vigente, la cual exige para las empresas con 50 o más trabajadores, una reserva de un 2% para contratación de personas con discapacidad.
- Acogerse a las bonificaciones y ventajas fiscales por contratos indefinidos.
- Fomentar la integración social de personas con discapacidad.
- Desarrollar la dimensión de responsabilidad social de las empresas como valor añadido a su gestión.





# Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválido L.I.S.M.I.

Dispone en su artículo 38.1:

Obligatoriedad para las empresas de más de 50  
trabajadores de reservar un 2% de sus puestos de  
trabajo para personas con discapacidad.





## Se consideran trabajadores fijos de la empresa

- Los contratados en los 12 meses anteriores (Incluidos a tiempo parcial) y en todos los centros de trabajo de la empresa.
- Trabajadores con contrato de duración determinada, superior a un año.
- Trabajadores con contrato de duración determinada inferior a un año. Cada 200 días de trabajo o fracción equivalen a un trabajador fijo de plantilla.





## Medidas de Fomento de empleo

Subvención por la contratación indefinida y a tiempo completo de P.C.D.	<b>3907€ /contrato</b>
(En el caso de contratos indefinidos celebrados a tiempo parcial con P.C.D)	<b>Se reduce proporcionalmente a la reducción de la jornada.</b>
Ayudas destinadas a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de equipos de protección individual.	<b>901.52 €</b>



<b>BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</b>				
<b>COLECTIVO</b>	<b>CUANTÍA ANUAL (En Euros)</b>			<b>DURACIÓN</b>
<b>Personas con Discapacidad</b>		<b>Mujeres con Discapacidad</b>	<b>Mayores de 45 años con Discapacidad.</b>	<b>Toda la vigencia del contrato</b>
<b>En general</b>	<b>4500</b>	<b>5350</b>	<b>5700</b>	
<b>Discapacidad severa</b>	<b>5100</b>	<b>5950</b>	<b>6300</b>	
<b>BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL</b>				
<b>COLECTIVO</b>	<b>CUANTÍA ANUAL (En Euros)</b>			<b>DURACIÓN</b>
<b>Personas con Discapacidad</b>		<b>Mujeres con Discapacidad Mayores de 45 años con Discapacidad.</b>		<b>Toda la vigencia del contrato</b>
<b>En general</b>	<b>3500</b>	<b>4100</b>		
<b>Discapacidad severa</b>	<b>4100</b>	<b>4700</b>		



## Bonificaciones en los casos de contratación a tiempo parcial

Se establecen cuatro tramos porcentuales sobre las cuantías fijas (bonificaciones) del contrato a tiempo completo:

- Si la jornada  $\geq$  a  $\frac{3}{4}$  de la jornada habitual a tiempo completo. 100% de la bonificación.
- Si la jornada es  $>$  a  $\frac{1}{2}$  de la completa habitual. 75 % de la Bonificación.
- Si  $\geq$  a  $\frac{1}{4}$  de la jornada completa habitual. 50 % de la Bonificación
- Si  $<$  a  $\frac{1}{4}$  de la jornada completa habitual. 25 % de la Bonificación.





## **Deducción en el Impuesto Sociedades : por Creación de Empleo para trabajadores/as con discapacidad.**

**Será deducible de la cuota integra, la cantidad de 6000 euros por cada persona / año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad contratados por tiempo indefinido.**

- Para el cálculo del incremento del promedio se consideran exclusivamente los trabajadores con discapacidad con contrato indefinido y a jornada completa.  
(Art. 41 R.D. Legislativo 4/2004, T.R.Ley Impuesto Sociedades)





## Modalidades de Contratación

**Contrato Trabajo indefinido para la contratación de Personas Con Discapacidad.**

**Contrato de Trabajo Temporal.**

**Contrato de Trabajo para la Formación.**

**Contrato en Prácticas.**

**Contrato de Trabajo de Interinidad para sustituir bajas por incapacidad temporal de personas con discapacidad**

**Comunicación de Conversión en Indefinido del Contrato de trabajo temporal para P.C.D.**





## Documentación a presentar para formalizar un contrato a una P.C.D.

- Contrato cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Minusvalía por el Centro Base, u original y copia del mismo.
- Tarjeta de demanda de empleo del INEM actualizada.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social en caso de haber trabajado con anterioridad.





# Programa de Integración Sociolaboral para Personas con Discapacidad de Móstoles

## Dónde dirigirse

[integracionsociolaboral@ayto-mostoles.es](mailto:integracionsociolaboral@ayto-mostoles.es)

Junta de Distrito, nº 2  
C/Pintor Velazquez 17-19 post.  
Esquina con C/Gran Capitán.  
28933 MÓSTOLES (Madrid)  
Tel: 916185151

Horario: 10-19:30 h

## Tendiendo puentes por la Integración

